JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: **110013343-061-2016-00345-00**
DEMANDANTE: Jheferson Leonardo Baquero Gutiérrez y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

En audiencia del 2 de marzo de 2021 se resolvió, aprobar la liquidación de costas presentada por la secretaría del Juzgado y remitir las diligencias a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

Al respecto, mediante liquidación elaborada el 16 de marzo de 2021 la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá aportó la liquidación de gastos procesales, indicando un saldo negativo de veinte mil quinientos pesos ($20.500).

No obstante, teniendo en cuenta la constancia del sistema siglo XXI indica que aporta memorial de gastos procesales el 3 de agosto de 2016, sin embargo revisado el expediente no se avizora memorial ni el comprobante de consignación presuntamente presentado, por lo cual se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, aporte el comprobante de pago o consignación de los gastos procesales dentro del proceso de la referencia, lo cual es necesario para remitir y surtirse el trámite de liquidación de los gastos procesales.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al apoderado de la parte demandante para dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, aporte certificación o copia del comprobante de pago o consignación de los gastos procesales dentro del proceso de la referencia de fecha 3 de agosto de 2016, reenviando el correo electrónico y los anexos al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co,

con copia al correo jadmin61@cendoj.ramajudicial.gov.co, enunciando que es copia del comprobante de consignación de los gastos del proceso, el número del proceso con todos los dígitos, el nombre de las partes accionante y accionada y que va dirigida al Juzgado 61 Administrativo de Bogotá.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, por secretaría remítase nuevamente el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para que proceda a realizar nuevamente la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el comprobante de consignación de gastos aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 24 de agosto de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 30 del 29 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***0b800f6b66c61dac947efa77b4c2b2ccadde17570740b87735a730cd2f8017e2***
Documento generado en 24/08/2021 07:39:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica